

# Cuerpo de catedráticos de secundaria, escuelas oficiales de idiomas y artes plásticas y diseño 2018.

¿Quién se puede presentar?

¿Cuál es el sistema selectivo?

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud de participación?

¿Dónde puedo obtener la solicitud de participación y cómo presentarla?

¿Cuántas plazas se han convocado?

¿Cuál es la documentación que hay que acompañar a la instancia?

¿Qué tasas debo abonar?

¿Qué titulación de Valenciano necesito?

¿Cómo he de presentar los méritos?

Tengo un problema con la cuenta bancaria. ¿Qué puede ser?

¿Debo imprimir el justificante de la presentación, pago y registro de la solicitud telemática?

## ¿Quién se puede presentar?

De acuerdo con la respectiva Orden los aspirantes deben reunir los requisitos generales y específicos de participación recogidos en la base 2.1.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

Todos los requisitos se justificarán al finalizar el proceso selectivo.

## ¿Cuál es el sistema selectivo?

De acuerdo con lo previsto en la LOE y el Real Decreto 276/2007, se trata de un **concurso** en que se valoraran los méritos relacionados con la actualización científica y didáctica, la participación en proyectos educativos, la evaluación positiva de la actividad docente y, en su caso, la trayectoria artística de los aspirantes, resultando seleccionados aquellos aspirantes que, ordenados según la suma de puntuaciones conseguidas, obtengan un número de orden igual o inferior al número de vacantes ofrecidas.

## ¿Cuál es el plazo para entregar la solicitud de participación?

Desde el 15 de octubre de 2018 hasta el 15 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

## ¿Dónde puedo obtener la solicitud de participación y cómo presentarla?

Quien desee participar en este proceso selectivo deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://www.sede.gva.es>), además del siguiente enlace: <http://www.ceice.gva.es/ca/web/rrhh-educacion/oposiciones>.

Las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo las instrucciones que se indican en la convocatoria, siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud, cuando sea necesario.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

**IMPORTANTE:** La solicitud **solo** se considerará presentada y registrada ante la Administración en el momento que sea completado todo el proceso telemático, generando el **justificante de pago** y el **justificante de registro de entrada**

## ¿Cuántas plazas se han convocado?

### Cuerpo profesores artes plásticas y diseño

| Código       | Especialidad                 | Plazas    |
|--------------|------------------------------|-----------|
| 7A6          | Dibujo Artístico y Color     | 2         |
| 7A7          | Dibujo Técnico               | 1         |
| 7A8          | Diseño de Interiores         | 1         |
| 7A9          | Diseño de Moda               | 1         |
| 7B0          | Diseño de Producto           | 1         |
| 7B1          | Diseño Gráfico               | 2         |
| 7B4          | Fotografía                   | 1         |
| 7B5          | Historia del Arte            | 1         |
| 7B7          | Mat y Tec: Cerámica y Vidrio | 1         |
| 7B8          | Mat y Tec: Diseño            | 1         |
| 7C0          | Medios Audiovisuales         | 1         |
| 7C1          | Medios Informáticos          | 1         |
| 7C2          | Org Ind y Legislación        | 1         |
| 7C4          | Volumen                      | 1         |
| <b>Total</b> |                              | <b>16</b> |

### Cuerpo profesores enseñanza secundaria

| Código | Especialidad                | Plazas |
|--------|-----------------------------|--------|
| 201    | Filosofía                   | 11     |
| 204    | Lengua Castellana y Lit     | 30     |
| 205    | Geografía e Historia        | 35     |
| 206    | Matemáticas                 | 36     |
| 207    | Física y Química            | 5      |
| 208    | Biología y Geología         | 40     |
| 209    | Dibujo                      | 19     |
| 210    | Francés                     | 7      |
| 211    | Inglés                      | 10     |
| 217    | Educación Física            | 3      |
| 218    | Orientación Educativa       | 5      |
| 219    | Tecnología                  | 36     |
| 222    | Form y Orient Laboral       | 11     |
| 226    | Sistemas electrónicos       | 1      |
| 227    | Org y Proc Mant Vehículos   | 3      |
| 236    | Ases y Proc imagen personal | 1      |
| 242    | Intervención Sociocom       | 5      |
| 254    | Informática                 | 13     |
| 256    | Lengua y Lit Valenciana     | 7      |
| 261    | Economía                    | 4      |
| 264    | Análisis y Química Ind      | 1      |

**Cuerpo: Catedráticos de escuelas oficiales de idiomas**

| Código       | Especialidad | Plazas    |
|--------------|--------------|-----------|
| 401          | Alemán       | 1         |
| 406          | Español      | 1         |
| 408          | Francés      | 2         |
| 411          | Inglés       | 6         |
| 412          | Italiano     | 1         |
| 418          | Valenciano   | 1         |
| <b>Total</b> |              | <b>12</b> |

**¿Cuál es la documentación que hay que acompañar a la instancia?**

Los miembros de familias numerosas y monoparentales de categoría general o especial, las víctimas de actos de violencia sobre la mujer y los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar documentos correspondientes a los efectos de justificar la reducción o exención de la tasa.

No obstante, no hará falta presentar los documentos acreditativos si expresan su **autorización** para que sean consultados o recabados los datos correspondientes, siempre y cuando hayan sido **elaborados por la administración de la Generalitat Valenciana**

**¿Qué tasas debo abonar?**

|   |         |
|---|---------|
| Personal de ingreso al cuerpo de catedráticos_____                      | 28,10 € |
| Familias numerosas y monoparentales de carácter general_____            | 12,50 € |
| Familias numerosas y monoparentales de carácter especial_____           | Exento  |
| Personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33%_____ | 3,40 €  |
| Personas víctimas de actos de violencia sobre la mujer_____             | 3,40 €  |

Las personas aspirantes que estén exentas del pago de la tasa o tengan derecho a la reducción de esta, deberán acreditar del derecho a la exención o reducción.

Esta acreditación se realizará adjuntando a la solicitud la siguiente documentación:

- Los documentos que acreditan la condición de miembro de familia numerosa o familia monoparental de categoría general o especial, en caso de haberlo alegado. No hará falta presentar los documentos acreditativos cuando hayan sido elaborados por la administración de la Generalitat Valenciana si expresan su autorización para que sean consultados o recabados los datos correspondientes.
- La certificación expedida por el órgano competente que acredite la condición de aspirante con diversidad funcional igual o superior al 33%. No hará falta presentar los documentos acreditativos cuando hayan sido elaborados por la administración de la Generalitat Valenciana si expresan su autorización para que sean consultados o recabados los datos correspondientes.
- En el caso de haberse alegado ser víctima de actos de violencia sobre la mujer, deberá acreditarse esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana.

## ¿Qué titulación de Valenciano necesito?

Acreditan el conocimiento del valenciano quienes estén en posesión del **Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano o el Diploma de Maestro de Valenciano**, de acuerdo con lo previsto en la Orden 17/2013, de 15 de abril.

No obstante, quienes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no estuvieran en posesión del Certificat de Capacitació per a l'Ensenyament en Valencià o del Diploma de Mestre de Valencià, se podrán presentar al procedimiento selectivo en las siguientes condiciones:

a) Las personas que no puedan acreditar la competencia lingüística mínima de un nivel C1 en valenciano a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes deberán participar, presentando justificante del pago de las tasas para la participación en las pruebas selectivas, en una prueba de conocimientos de valenciano nivel C1. La Dirección General de Centros y Personal Docente dictará resolución que anuncie el día, lugar y la hora de celebración de la prueba y la composición del tribunal examinador, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Solo se expedirá el certificado administrativo correspondiente de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV) a la personas que superen esta prueba.

b) Quienes puedan acreditar la competencia lingüística mínima en valenciano de un nivel C1 o hayan superado la prueba de nivel C1 prevista en el apartado a), deberán participar en la prueba que convoque el Servicio de Formación del Profesorado para la obtención del Certificat de Capacitació per a l'Ensenyament en Valencià. La Dirección General de Centros y Personal Docente dictará una resolución anunciando el día, lugar y la hora de celebración de la prueba y la composición del tribunal examinador, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

A estos efectos, acreditan el nivel C1 de conocimientos de valenciano quienes estén en posesión de alguno de los certificados previstos en el artículo 7.3 de la citada Orden 17/2013, de 15 de abril (certificado oficial expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, por las escuelas oficiales de idiomas autorizadas para impartir dichas enseñanzas o por las universidades de la Comunidad Valenciana), o de los certificados equivalentes a dicho nivel recogidos en el anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

En todo caso, antes del inicio de las pruebas de la fase de oposición, los tribunales dispondrán de la relación de aspirantes que reúnen el requisito o han superado las pruebas previas. Las personas que no reúnan este requisito a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o no hayan superado las pruebas realizadas, no serán admitidas a participar en ninguna de los ejercicios que constituyen la fase de oposición.

## ¿Cómo he de presentar los méritos?

La Dirección General de Centros y Personal Docente dictará una resolución que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* convocando a los aspirantes admitidos a la presentación de los méritos, y en ella se indicará dónde, cuándo y cómo de hacerlo.

## Tengo un problema con la cuenta bancaria. ¿Qué puede ser?

El titular de la cuenta bancaria debe ser la misma persona que aparece en la instancia de solicitud. Además, no todas las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de tributos tienen habilitados cada uno de ellos. La relación de las mismas puede obtenerlas una vez cumplimentado el paso 4 de la presentación telemática.

## **¿Debo imprimir el justificante de la presentación, pago y registro de la solicitud telemática?**

Sí, en el paso 6 del trámite telemático se puede descargar o imprimir el justificante.

**IMPORTANTE:** La solicitud **solo** se considerará presentada y registrada ante la Administración en el momento que sea completado todo el proceso telemático, generando el **justificante de pago** y el **justificante de registro de entrada**